

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO RESPECTO AL EVENTUAL FRAUDE EN LA ANFP Y LOS EFECTOS QUE TUVO SU REESTRUCTURACIÓN POSTERIOR EN SU RELACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PROFESIONALES, ENTRE EL AÑO 2015 Y EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2018.

(CEI N° 2).

PERÍODO LEGISLATIVO 2018- 2022

366ª LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN N° 5, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 1 DE AGOSTO DE 2018, DE 14:10 A 14:58 HORAS.

SUMA

Recibir a la Comisión para el Mercado Financiero.

ASISTENCIA

La sesión fue presidida por su titular diputado Jaime Mulet Martínez.

Asistieron los siguientes diputados integrantes de la Comisión: Alejandro Bernales Maldonado, Karin Luck Urban, Erika Olivera de la Fuente, Pablo Prieto Lorca y Marisela Santiabáñez Novoa.

En calidad de invitados, concurrió el presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, don Joaquín Cortez; el Intendente de Supervisión, don Cristián Álvarez y el jefe del Área Jurídica, don Antonio Gaspar.

Además, se registró la asistencia de los siguientes asesores de parlamentarios y de organismos que se indican: señoras Carolina Araya, asesora del diputado Mulet; Egle Zavala, asesora de la diputada Luck; Margarita Olavaria, asesora de la Fundación Jaime Guzmán; Catherine Porras, procuradora del Ministerio Segpres; Rebeca Torrejón, consejera regional de la Región de Atacama, y los señores Eduardo Márquez, asesor de la diputada Olivera; Mario Torrealba, jefe gabinete y Fabián Corbalán, asesor, ambos del diputado Mulet; Cristián Díaz, asesor y Rodrigo Prieto, periodista, ambos de la diputada Santibáñez; Vicente Moncada, asesor del Ministerio Segpres, y Juan Pablo Jarufe, asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Asistieron las abogadas de la Comisión, señoras María Teresa Calderón Rojas (en calidad de Secretaria) y Margarita Risopatrón Lemaitre, y la secretaria, Erica Sanhueza Escalona.

ACTAS

El acta de la sesión 3, y su versión taquigráfica, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones de los señores diputados.

El acta de la sesión 4, y su versión taquigráfica, se encuentra a disposición de las señoras y señores diputados.

CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1. Correo del señor Raúl Sabando, por el cual se excusa de asistir a la Comisión, en razón de que se encuentra desvinculado del Club Deportes Concepción desde 2013.

2. Documento elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional sobre "Fiscalización a las federaciones de fútbol en la experiencia comparada".

3. Oficio del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, dando respuesta a lo solicitado por la Comisión sobre fiscalización de los clubes afiliados a la ANFP. Además, adjunta un CD que contiene la memoria anual de las Organizaciones Deportivas Profesionales (ODP) información financiera anual de las sociedades anónimas concesionarias, recibida para los años 2011 a 2017.

ORDEN DEL DÍA

Entrando en el orden del día, se recibió **al presidente de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la Comisión o CMF), don Joaquín Cortés**, quien se refirió al rol de la entidad creada por la ley N° 21.000, continuadora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Explicó que la Comisión vela por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. Además, vela, porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan, dentro del ámbito de competencia de la Comisión.

El jefe del Área Jurídica, don Antonio Gaspar, se refirió al marco legal sobre las organizaciones deportivas profesionales. Reseñó la Ley N° 20.019 sobre Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, y el Reglamento sobre Organizaciones Deportivas Profesionales.

Expresó que, de acuerdo al artículo 1 de la ley N° 20.019, las organizaciones deportivas profesionales son entidades que tienen por objeto organizar, producir, comercializar y participar en espectáculos deportivos y que se encuentren incorporadas al Registro que lleva el Instituto Nacional del Deporte.

Luego, puntualizó que las facultades de fiscalización de la CMF respecto de las organizaciones deportivas profesionales (sociedades anónimas deportivas profesionales y fondos de deporte profesional), corresponden a la supervisión de la información financiera que la ley exige a las organizaciones remitir a esta Comisión y que se refiere a: estados financieros, capital de funcionamiento, pago de obligaciones laborales y previsionales y presupuesto aprobado por Asociación Deportiva Profesional respectiva. La Norma de Carácter General N° 201 de 2006, establece la forma y oportunidad en que estas organizaciones deben remitir dicha información financiera a esta CMF. Asimismo, se refirió al ámbito de competencia sobre las sociedades anónimas concesionarias.

El Intendente de Supervisión, don Cristián Álvarez, proporcionó antecedentes sobre los procedimientos de fiscalización llevados a cabo. Los clubes de fútbol profesional afiliados a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), objeto de fiscalización de la CMF son 44 (39 SADP y 5 fondos) más 2 sociedades anónimas concesionarias.

Especificó las actividades de fiscalización conforme a "Política de Fiscalización CMF":

- Control de envío de memoria anual e información trimestral (certificaciones de pago de obligaciones laborales, previsionales y capital mínimo de funcionamiento).

- Control de cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y capital mínimo de funcionamiento.

- Control de envío de presupuestos anuales

- Revisión de contenido de una muestra de presupuestos anuales en relación a requerimientos normativos.

- Revisión del contenido de una muestra de memorias anuales, que incluye análisis de opiniones auditores externos sobre estados financieros y aplicación de normas contables y de CMF.

Sobre los incumplimientos de las acciones anteriormente descritas resultan en oficios de representación dirigidos a las organizaciones deportivas profesionales:

Resumen Oficios de representación:

Actividad	Año Oficio	Nº de Oficios	Nº de ODP
1. Control de envío de memoria anual e información trimestral, y	2015	103	39
	2016	92	36
2. Control de cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y capital mínimo de funcionamiento.	2017	81	36
3. Control de envío de presupuestos anuales, y	2015	42	36
	2016	43	38
4. Revisión de contenido de una muestra de presupuestos anuales.	2017	46	40

Actividad	Año Memoria	Nº de Oficios	Nº de ODP
5. Revisión del contenido de una muestra de memorias anuales.	2014	24	19
	2015	23	19
	2016	18	16

Explicó otras medidas adoptadas frente a los incumplimientos: oficio periódico al Instituto Nacional del Deporte (IND), con copia a la ANFP, informando las organizaciones deportivas profesionales que no han remitido información continua y observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del capital mínimo de funcionamiento (3 oficios por año).

Sobre los procedimientos sancionatorios en caso de infracción a obligaciones de entrega de información a CMF: 94 sanciones de multa (50 a 200 U.F en últimos años) y/o censura desde el año 2011 a la fecha.

Los diputados presentes expresaron que la cantidad de oficios revela un bajo nivel de cumplimiento. Distinguieron entre las sanciones posibles de la Comisión (amonestación y multa) y la eliminación de la listado del Registro del IND. Suscribieron acuerdos para requerir mayor información sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades fiscalizadas.

ACUERDOS

Durante la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Oficiar al presidente la Comisión para el Mercado Financiero para que proporcione antecedentes, desde el año 2011 a la fecha, sobre:

a) Las organizaciones deportivas profesionales que han incumplido la obligación legal de entrega de información y qué información no se ha proveído en forma oportuna y completa.

b) El cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de parte de las organizaciones deportivas profesionales.

c) El contenido de los oficios enviados al Instituto Nacional del Deporte, con copia a la Asociación Nacional del Fútbol Profesional, por incumplimiento a las obligaciones de entrega de información u observaciones en el proceso de fiscalización, y si han tenido respuestas.

2. Oficiar a la Tesorería General de la República para que proporcione antecedentes sobre el estado de pago de las multas impuestas por la Comisión para el Mercado Financiero a organizaciones deportivas profesionales en virtud del número 2 del artículo 39 de la ley N° 20.019, que Regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se inserta a continuación.

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Asimismo, las presentaciones de los expositores están disponibles en formato digital en:

https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=1721

Se levantó la sesión a las **14:58** horas.

MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS.
Abogada, Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL
GOBIERNO RESPECTO AL EVENTUAL FRAUDE EN LA ANFP Y LOS
EFECTOS QUE TUVO SU REESTRUCTURACIÓN EN SU RELACIÓN CON
LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PROFESIONALES, ENTRE EL
AÑO 2015 Y EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2018**

Sesión 5ª, celebrada en miércoles 1º de agosto de 2018,
de 14.11 a 14.58 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado Jaime Mulet.

Asisten las diputadas señoras Karin Luck, Erika Olivera y Marisela Santibáñez, y los diputados señores Alejandro Bernal y Pablo Prieto.

Concurren como invitados el presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, señor Joaquín Cortez; el intendente de de Supervisión del Mercado de Valores, señor Cristian Álvarez, y el jefe del área jurídica, señor José Antonio Gaspar.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **MULET** (Presidente).- En nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 4ª queda a disposición de las señoras y señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **RISOPATRÓN**, doña Margarita (Abogada ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MULET** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, solicito tener copia de todo lo que se acaba de informar.

El señor **MULET** (Presidente).- Tendrá copia de los antecedentes.

No hemos tenido oportunidad de ver el oficio de la Comisión del Mercado Financiero.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

En el Orden del Día, esta sesión tiene por objeto abocarse al conocimiento de su mandato.

Antes de dar la palabra a los señores invitados, solicito el asentimiento de la Comisión para recabar la autorización de la Sala en orden a ampliar el plazo de la Comisión para emitir su informe.

Como el plazo final de la Comisión es el 4 de septiembre, y tenemos dos sesiones, vamos a solicitar una prórroga por dos sesiones y así terminar el cometido en el que hemos ido avanzando.

¿Habría acuerdo para solicitar una prórroga de 30 días y así terminar los primeros días de octubre?

Acordado.

Asiste el presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, señor Joaquín Cortez, acompañado por el intendente de Supervisión del Mercado de Valores, señor Cristian Álvarez, y el jefe del área jurídica, señor José Antonio Gaspar.

En la invitación que se le hizo se indicó el objetivo de la Comisión.

Queremos escuchar a la Comisión para el Mercado Financiero, fundamentalmente porque dentro de los organismos públicos que tienen que ver con el fútbol, en general, está la participación que tiene la Comisión para el Mercado Financiero en la fiscalización de las sociedades anónimas deportivas, y en particular hay un tema que en su momento se planteó y me interesa tener su opinión.

Cuando en la Comisión recibimos a los representantes de Deportes Concepción, esa institución hizo una aseveración que involucra a la Superintendencia de Valores y Seguros, y que tiene que ver con lo que esta Comisión investiga, que es cómo han actuado los organismos públicos y las facultades que tienen en relación al fútbol profesional.

Deportes Concepción hace referencia a la memoria enviada por la sociedad deportiva que tenía Deportes Concepción, hasta hace algún tiempo. Aquí están todos los datos y los nombres.

Por ejemplo, la memoria de 2010 la envió a la Superintendencia de Valores y Seguros con tres meses de atraso; la de 2011, fue enviada con 23 meses de atraso; la de 2012, con 30 meses de retraso; la de 2013, con 18 meses de retraso; la de 2014, con 6 meses de retraso; la de 2015, no fue enviada.

Esta sociedad anónima a que hace referencia Deportes Concepción es la que estaba por la vía de la cesión, es decir, era dueña de Deportes Concepción, y que de acuerdo a los antecedentes que ha investigado esta Comisión, y que son públicos, muchos de ellos, recibió una serie de dineros en la época de la administración del señor Jadue, respecto de los cuales aún no se ha dilucidado su ingreso y su gasto, donde no quedó claro el destino de varios cientos de millones de pesos.

El problema que manifestaron miembros de Deportes Concepción es que ellos, como cedentes, que eran los dueños, pero habían cedido el club, nunca tuvieron, a tiempo, los antecedentes financieros de esta sociedad anónima deportiva, porque la manera de enterarse era a través de los estados financieros y sus obligaciones de entrega con la Superintendencia de Valores y Seguros, entidad que no las recibía a tiempo ni las exigía.

Por tanto, este es un punto que es importante que puedan precisar, ya que la presentación tiene que entregarse de manera anual, tal como está establecido en el reglamento de la Unidad de Control Financiero, que la memoria anual debe entregarse el 30 de abril hasta las 16.00 horas.

Les dejo este antecedente. Es un punto bien importante, porque ese club luego quebró y al final, el dueño del club, que era quien había hecho la concesión, en definitiva, se quedó sin el club.

Además, ese señor, que presidía esa sociedad anónima, que no cumplía, era el secretario general de la ANFP, de manera que recibía una serie de beneficios especiales. Eso es, en general.

Tiene la palabra el señor Cortez.

El señor **CORTEZ**.- Señor Presidente, si le parece, primero haremos una presentación y luego intentaremos responder su pregunta.

La siguiente presentación pretende explicar lo que es la Comisión para el Mercado Financiero.

Fuimos creados por la ley N° 21.000, y somos los continuadores legales de la Superintendencia de Valores y Seguros. Sin embargo, nuestro mandato es un poco más amplio; nuestro mandato consiste en velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. En segundo lugar, velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su inicio hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan dentro de nuestro ámbito de competencia.

El mandato es bastante amplio y cubre una serie de entidades reguladas.

En términos de supervisión estamos divididos en dos áreas: una Intendencia de Valores y una Intendencia de Seguros. Aquí me acompaña el Intendente de Valores, quien tiene que supervisar, aproximadamente, a 2.250 entidades, incluyendo las entidades de infraestructura de mercado, es decir, el depósito central de valores; a la COMDER (fonética), que se preocupa de la liquidación de derivados; a los intermediarios, léase a los corredores de bolsa, los agentes de valores, y a los emisores de valores. Cualquier sociedad que emita un bono, que emita acciones, cae bajo la fiscalización del intendente, léase fondos de inversión, fondos mutuos, administradoras generales de fondos, clasificadoras de riesgos y auditores.

Por otro lado, está la Superintendencia de Seguros. No me voy a referir a esto, porque no es lo que les preocupa a ustedes. Con todo, esta superintendencia fiscaliza a las compañías de seguro de vida, a las compañías de seguros generales, a los liquidadores y a

los corredores de seguros. Esto es, aproximadamente 5 mil entidades.

Dentro de la división que controla a los emisores están comprendidas las sociedades anónimas deportivas.

Para exponer sobre el marco legal, le quiero pasar la palabra al abogado señor José Antonio Gaspar, quien está más especializado en la materia.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el abogado señor José Antonio Gaspar.

El señor **GASPAR**.- Señor Presidente, como jefe del área jurídica, voy a exponer muy sucintamente sobre la regulación actual respecto de la competencia que tiene la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) en relación con las organizaciones deportivas profesionales.

Como saben, esto involucra lo que dispone la ley N° 20.019, que conforme al texto vigente regula las organizaciones deportivas profesionales, que comprenden a las sociedades anónimas deportivas profesionales y a los fondos deportivos profesionales.

La ley define cuáles son las organizaciones deportivas profesionales. Y donde cobra relevancia para el rol que cumple la CMF la vinculación de cuáles son esas organizaciones deportivas profesionales o cuándo estamos en presencia de una ellas para los ámbitos de fiscalización que vamos a describir, la vinculación con la incorporación en el registro que lleva de estas organizaciones el Instituto Nacional del Deporte. El Instituto Nacional del Deporte lleva el registro de cuáles son las organizaciones deportivas profesionales. Además, conforme lo dispone la ley, después viene la vinculación de que ese registro del Instituto Nacional del Deporte, para que una organización deportiva forme parte de este registro, tenga además una membresía con una asociación o liga deportiva profesional. Por ejemplo, en uno de los deportes objeto de esta ley, que es el fútbol, está la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP). Así, también en el básquetbol esta la Liga Nacional de Basquetbol (LNB). Y así es toda la vinculación de cuándo una de estas entidades forma parte -entendemos- del Instituto Nacional del Deporte, que

también tiene un rol al respecto, como veremos más adelante.

La ley dispone una serie de requisitos de permanencia de las organizaciones deportivas profesionales dentro de una de estas asociaciones o ligas. Algunos de estos requisitos: presupuesto anual aprobado por esta asociación o liga deportiva profesional; presentar los balances auditados a la asociación y, además, a la Comisión para el Mercado Financiero. También se exige acreditar estar al día en el pago de obligaciones laborales con sus trabajadores.

En esa línea, la ley establece las atribuciones que tienen estas dos agencias regulatorias respecto de las organizaciones deportivas profesionales.

En primer lugar, está el artículo 37. Como es una ley antigua, hace alusión a la Superintendencia de Valores y Seguros, actualmente Comisión para el Mercado Financiero, CMF, haciendo referencia expresa a que el rol que le corresponde a la CMF es la fiscalización, principalmente de estados financieros, presupuestos, balances, estados de cuenta de todo este universo de organizaciones deportivas profesionales. Por eso hablo de organizaciones deportivas profesionales, recordándoles que comprenden sociedades anónimas deportivas profesionales y los fondos.

En el ámbito de esas fiscalizaciones, de los estados financieros, balances, etcétera, la CMF podrá ejercer todas las atribuciones que establece nuestra ley orgánica, como lo vamos a ver más adelante.

En paralelo, el artículo 38 establece el rol del Instituto Nacional del Deporte. Como en el caso anterior, amén del registro que se lleva para que una organización deportiva profesional tenga el rol de tal, le corresponde la fiscalización y supervigilancia en lo referente a la incorporación, permanencia y eliminación del registro de organizaciones deportivas profesionales. Además, esa otra agencia regulatoria tiene sus facultades conforme a esta ley y, además, a la ley del Deporte.

Finalmente, no es una agencia regulatoria estatal, pero estimamos pertinente vincularla, dado ese rol que tiene con las asociaciones o ligas deportivas profesionales de aprobar presupuestos y verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Para contextualizar la función de la Comisión para el Mercado Financiero, en el ámbito de las organizaciones deportivas profesionales, es que el rol de la Comisión para el Mercado Financiero corresponde a la supervisión de la información financiera. A eso se aboca, de acuerdo con el mandato legal. Como dije; estado financiero; información de presupuesto, etcétera.

En esa línea, la Comisión para el Mercado Financiero, CMF, dentro de sus facultades normativas dictó una norma, en 2006, con el objeto de profundizar y detallar más las obligaciones financieras. Me refiero a la norma de carácter general 201.

Sin perjuicio de este ámbito de competencia general respecto de las organizaciones deportivas profesionales, estimamos pertinente hacer presente que hay dos entidades afectas a la ley N° 20.019, que tienen un carácter especial y que son estas sociedades anónimas concesionarias que se constituyeron en 2006, en el contexto de la quiebra de los clubes Colo-Colo y Universidad de Chile, que tenían la posibilidad de entrar a una dinámica distinta, como emisores de valores, a objeto de renegociar todas las deudas, y se constituyeron comisiones de valores, que son actualmente Blanco Y Negro y Azul-Azul, donde, como emisores de valores, esas son sociedades que están plenamente fiscalizadas con todas las restantes atribuciones de la Comisión para el Mercado Financiero, por cuanto son sociedades anónimas cuyas acciones se transan en el mercado de valores. Tienen otra función y con otras obligaciones de información detalladas como ahí se indica en normas también complementarias.

Señor Presidente, quisiera dejar con el uso de la palabra al superintendente de Supervisión, quien va a detallar específicamente cómo se han ejercido estas actividades.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el intendente señor Cristián Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, por mi parte, como lo señalaba el jefe del área jurídica, voy a dar cuenta de algunos detalles de la actividad de fiscalización que llevamos a efecto en la Comisión del Mercado Financiero. Para contextualizar esta parte de la presentación, me gustaría mostrarles cuál es el número de clubes de fútbol profesional afiliados a la ANFP y que son objeto de nuestras actividades de fiscalización. En este caso tenemos a 44 organizaciones deportivas divididas entre las sociedades anónimas deportivas profesionales (SADP) y los fondos de deporte profesional. Adicionalmente, las 2 sociedades anónimas concesionarias a las que se refería el jefe del área jurídica: Azul Azul y Blanco y Negro.

Por tanto, hay un total de 46 clubes que están afectados a nuestra fiscalización.

Tal como se señalaba, estas dos sociedades anónimas concesionarias son emisores de valores de oferta pública y, por tanto, se les aplica la misma supervisión que al resto de emisores de valores.

En la siguiente lámina me referiré al enfoque de las 44 organizaciones deportivas profesionales. Esto está establecido en la política de fiscalización de la comisión, que se aprobó en 2015 y se publicó en nuestra web. Considera el control de envío de las memorias anuales y de la información trimestral. Por ejemplo, este es el control de envío del ciento por ciento de las memorias anuales y de la información trimestral que tienen que enviar las ODP a la comisión. Me refiero a todo lo que tiene que ver con el capital mínimo de funcionamiento y las certificaciones de pago de obligaciones tanto laborales como previsionales. Como dije, hay ahí un control del ciento por ciento.

Lo mismo ocurre con el control de envío de los presupuestos anuales. De acuerdo a la ley, una vez al año, estas organizaciones deben enviar a la comisión sus presupuestos anuales aprobados por la ANFP, y a nosotros

nos corresponde controlar ese envío en el ciento por ciento de los casos.

Además, el control del cumplimiento de las obligaciones tanto laborales como previsionales y el control del cumplimiento del capital mínimo de funcionamiento que tienen estas organizaciones que, como ustedes saben, es de 1.000 UF.

Como parte de nuestras actividades de fiscalización, en base a muestras, a diferencia de las anteriores que era el ciento por ciento de los envíos -criterio que aplicamos al resto de los emisores por el tamaño de la industria que fiscalizamos-, revisamos el contenido de los presupuestos anuales. De acuerdo con nuestra política, la muestra representa mínimo el 30 por ciento; en términos prácticos, la revisión, muchas veces, ha estado cercana al ciento por ciento.

Por otra parte, el contenido de las memorias que es donde están incluidos los estados financieros y los informes de auditoría externa. En este caso, de acuerdo a nuestra política, estamos revisando, como mínimo, del orden del 50 por ciento de los envíos.

¿Cuál es nuestra actividad en caso de algún incumplimiento como, por ejemplo, que alguna organización no haga llegar sus memorias, presupuestos, certificados, o que bien no esté cumpliendo con algunas de las condiciones, habiéndolo hecho llegar? Como primer paso, corresponde oficiar a esa organización, en donde dependiendo de si aún no lo han enviado, les pedimos que lo hagan o que lo envíen si existe algún atraso o bien algún incumplimiento. Eso como primer elemento.

A modo de reseña, si se fijan en la lámina pueden ver los últimos años, pero esta actividad se realiza desde el inicio de la implementación de la ley, es decir, lleva más de diez años. Sin embargo, para esta presentación, solo nos referimos a los últimos tres períodos.

En el caso del control de envío de la memoria anual, de la información trimestral y del cumplimiento de las obligaciones laborales, en los últimos tres años, hemos enviado un total de 103 oficios en 2015, 92 en 2016 y 81

en 2017. En el fondo, se observa un número importante de oficios donde representamos un atraso, un no envío o un incumplimiento.

En el caso de los presupuestos anuales, en términos de envío y de revisión de su contenido, hablamos de un número algo menor, pero sigue siendo significativo puesto que es del orden de 40 a 45 oficios por estos motivos en los últimos tres años.

Finalmente, en la revisión del contenido de las memorias que tenemos, no solo vemos si las enviaron, sino que evaluamos el cumplimiento de las normativas que están detrás de la preparación de estos estados financieros. En general, hablamos de IFRS, por lo tanto, ahí ya hay un análisis del estado financiero respectivo. Dentro los oficios señalados, en la presentación se da cuenta que observamos que el estado financiero en algunos elementos no tendría un cumplimiento con una norma, que las notas no son suficientemente claras, etcétera. Es decir, aquí estamos observando contenido.

Eso, desde el punto de vista de los oficios de representación, que es una de las acciones frente a un incumplimiento de lo que he señalado.

¿Cuáles son las otras medidas que adoptamos como parte de nuestras actividades de fiscalización, como comisión? De forma periódica, aproximadamente tres oficios cada año, hacemos llegar al Instituto Nacional del Deporte, con copia a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, un oficio detallado donde damos cuenta de todos los incumplimientos que hemos observado en el periodo; por ejemplo, incumplimiento desde el punto de vista de información continua y observaciones respecto de los distintos elementos que nos reporten. El último oficio, enviado en febrero de este año, lo incorporamos como ejemplo al oficio que esta semana entregamos a la comisión en respuesta de lo requerido.

La otra actividad adicional tiene que ver con la facultad sancionatoria que tenemos como comisión. En estos casos, cuando hemos tenido incumplimientos, hemos ejercido esa facultad sancionatoria. A modo de reseña - también está señalado-, en caso de infracción a una

obligación de entrega de información, es decir, no nos la envían o lo hacen con atraso -punto al que se refería, señor Presidente- o incompleta, nosotros hemos vuelto a oficiar y luego hemos sancionado.

La señora **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- ¿Se sanciona a quien no responda o se atrase?

El señor **ÁLVAREZ**.- Se sanciona a quien no lo envíe o lo haga de forma recurrente atrasado.

Al respecto, de acuerdo a nuestra política de fiscalización, en este caso desde 2011 a la fecha, hemos cursado 94 sanciones de multa o censura a las ODP. Las multas van entre 50 y 200 UF. El último ejercicio de esta facultad sancionatoria, por decirlo así, es de enero de este año cuando emitimos sanciones de multa a 17 organizaciones deportivas profesionales.

La señora **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- ¿Las 94 sanciones de multa es en general?

El señor **ÁLVAREZ**.- Exactamente, corresponden al período 2011 hasta la fecha.

En términos prácticos, el último proceso sancionatorio culminó en enero de este año, con 17 sanciones que están consideradas dentro de las 94 que están presentadas.

Esa es la presentación, señor Presidente.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Gaspar.

El señor **GASPAR**.- Señor Presidente, como bien dijo el intendente, ante incumplimientos o retrasos, la actividad de fiscalización se realiza de acuerdo con los requerimientos, representaciones como finalmente sanciones.

Reitero, quedo a disposición de la comisión para proporcionar mayores antecedentes que dicen relación con Deportes Concepción y Fuerza, Garra y Corazón.

Por lo menos, en nuestro sitio *web* se puede encontrar una multa que se aplicó a Fuerza, Garra y Corazón, el 10 de agosto de 2016, por algunos de los incumplimientos que aludió en general, como envíos de memorias, etcétera, por un monto de 150 unidades de fomento.

El señor **MULET** (Presidente).- Señor intendente, el hecho de que haya cursado 17 multas -si mal no recuerdo- en enero de este año, en el universo de 46 organizaciones deportivas que se deben fiscalizar en este ámbito y noventa y tantas desde 2011 a la fecha, ¿eso evidencia que no es un promedio normal de las organizaciones que usted fiscaliza? Supongo, porque es un poco más de un tercio que se multa, lo que me parece brutal. Quiero saber su opinión respecto de si se tiene que mirar a estas organizaciones deportivas constituidas, en su mayoría, en sociedades anónimas, en tanto el nivel de cumplimiento que tienen es más bajo que el promedio de los otros organismos que ustedes fiscalizan. ¿Es extremada o medianamente más bajo? En ese sentido solicito que pueda hacer un juicio de valor.

Tiene la palabra el señor Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, claramente tenemos un porcentaje de sanciones que efectivamente refleja que tenemos un nivel de cumplimiento menor si se compara con el universo, como señala usted, de fiscalizados del mercado de valores.

El Presidente de la Comisión señalaba que tenemos un amplio espectro y, por ejemplo, dentro de ellos están los emisores de valores. No son estos los números en el caso de la industria del mercado de valores propiamente tal, pues efectivamente esto es un porcentaje mucho mayor.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Cuál es la sanción máxima que ustedes pueden aplicar?

El señor **GASPAR**.- Señor Presidente, el artículo 39 de la ley N° 20.019 establece las sanciones que puede aplicar tanto la Superintendencia, comisión actualmente, como el Instituto Nacional del Deporte.

El artículo 39 de esa ley señala, por una parte, que las dos primeras sanciones son amonestación, censura o multa de 10 a 100 unidades tributarias mensuales. Aquí, está el rango de los montos máximos que ha aplicado hasta el momento la Superintendencia, que son 200 unidades de fomento.

La tercera sanción que contempla el artículo 39 es la eliminación del registro de organizaciones deportivas profesionales. Ahí lo vinculamos que, por lo menos, no es competencia de la Comisión para Mercado Financiero, porque esta, como antes expusimos, no es la que lleva el registro. Por lo tanto, las dos sanciones que contempla el artículo 39, aplicable a la comisión son amonestación y multa.

El señor **MULET** (Presidente).- La eliminación la tiene que hacer el Instituto Nacional de Deporte (IND).

El señor **GASPAR**.- Que es el que lleva el registro.

El señor **MULET** (Presidente).- Perfecto, me queda claro. Tiene la palabra el diputado señor Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, me llama poderosamente la atención el número de oficios. Entonces, ¿no serían las propias entidades deportivas las que no necesitan un oficio y hay un tiempo para enviar sus memorias? Me llama mucho la atención la cantidad de oficios, lo cual quiere decir que o no existe ningún interés de la sociedad anónima en querer entregar la información. Estamos hablando como ocurría con todas estas entidades profesionales en el pasado en que se hacía un montón de cosas a escondidas y no había nadie que las fiscalizara. No sé si se podría hablar de un llamado de atención, pero si a mí me están fiscalizando y tengo claro que por ley tengo que entregar la información, entonces, ¿cuál es la razón de por qué no se quiere entregar la información? Por lo tanto, cuando ustedes hablan no lo hacen por 94 sanciones de multa, por lo que me gustaría que me hagan llegar en detalle cuáles son las instituciones deportivas para ver si se repiten algunas y también solicitar si de esta cantidad de oficios pudieran hacer un resumen si hay entidades que, de alguna u otra manera, se repiten.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición del diputado señor Prieto?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, también me llama la atención que, en la década de los 70, hubo un decreto con fuerza de ley -en esa oportunidad, don Andrés Zaldívar reemplazaba como Presidente a don Eduardo Frei- que tenía mucha relación con el tema previsional de los jugadores profesionales.

En la actualidad, hay jugadores profesionales que se están jubilando y, en verdad, todos sabemos que entre los 70, 80 y 90 no se pagaban las cotizaciones y solo se informaba en algunos casos. Entonces, cuando ustedes hablan de observaciones sobre el cumplimiento y las obligaciones laborales y previsionales del capital mínimo, ¿ustedes solicitan los tres oficios por año o tienen la obligación estas organizaciones deportivas de entregarles los oficios?

Además, me gustaría solicitar que se oficie en esta materia, a fin de saber a quién le ha correspondido fiscalizar que estas obligaciones previsionales no se le han cancelado a tiempo, pues me parece extremadamente complicado, por lo que yo manifesté anteriormente, ya que hay muchos deportistas profesionales que tienen lagunas previsionales. Me extrañaría mucho que después de formar estas sociedades anónimas en las que debiera haber una fiscalización real que regule a los deportistas profesionales, tanto a jugadores, entrenadores y los que actúan de manera conexas, los trabajadores, que se siga con estas mismas malas prácticas. No me parece correcto y creo que es una labor nuestra resguardar -por eso pido que se oficie-, pues si somos los que aprobamos las leyes, de alguna manera, también tenemos que hacernos parte de que estas funcionen.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Habrá acuerdo para acceder a la segunda petición del diputado señor Prieto?

Acordado.

El señor **CORTEZ**.- Señor Presidente, le haremos llegar la respuesta de los oficios a la brevedad posible.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Gaspar.

El señor **GASPAR**.- Señor Presidente, respecto de plazos u obligaciones de cumplimiento y estas situaciones, tanto la ley, el reglamento de esta ley y, asimismo, la norma complementaria a la que he aludido contempla los plazos, oportunidades y detalles de la entrega. Por lo tanto, existiendo esa ley, ese reglamento y esas normas estas entidades, siendo organizaciones deportivas profesionales y estando inscritas en los registros, y toda la cadena que mencioné anteriormente, se encuentran sujetas a dicho cumplimiento sin necesidad de un requerimiento por parte de la comisión.

Por el contrario, la dinámica de los oficios que ha detallado el intendente va asociada a situaciones de las cuales no se ha dado cumplimiento y, por lo tanto, ahí entra la comisión a verificar el cumplimiento y a efectuar los requerimientos, pero siempre partiendo de la base de que las entidades sujetas a esta ley, a este reglamento y a esta normativa ya tienen las obligaciones pertinentes y con los plazos establecidos.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, entre los oficios que mencionaron en forma detallada desde 2015 hacia adelante, las medidas que han adoptado y que plantearon en la presentación, de los oficios periódicos al Instituto Nacional de Deportes, con copia a la ANFP, ¿cuál es la cantidad de oficios que se envían anualmente? ¿Tienen respuestas esos oficios?

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, en general, se trata de tres oficios al año en los cuales informamos al Instituto Nacional del Deporte, con copia a la ANFP, incumplimientos u observaciones encontrados en nuestros procesos de fiscalización. Es una información que les hacemos llegar para los fines que correspondan.

Sí hemos pedido que nos informe el IND, pero esto es un elemento muy puntual en algunos de estos oficios, sobre eventuales cambios que se produzcan en el registro, es decir, incorporaciones o cancelaciones que ellos

realicen, para tener bien definido cuál es el perímetro exacto que nos corresponde fiscalizar, porque esto es a propósito y a partir del registro que mantiene el Instituto Nacional del Deporte.

En general, la información a la que se refiere el diputado sobre incumplimientos y observaciones son antecedentes que hacemos llegar para que el IND y la ANFP tomen las medidas correspondientes.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, sobre lo mismo, solicito que se oficie para obtener la información de cuándo comenzaron a ocurrir todos estos incumplimientos. Además, que se oficie al Instituto Nacional del Deporte.

El señor **MULET** (Presidente).- Para precisar la solicitud, oficiar a la Comisión del Mercado Financiero para que entregue copia de las observaciones enviados al IND con copia a la ANFP.

Entiendo que allí cumplen sus funciones; informan al IND. Ustedes no tienen facultades para ir más allá de imponer una multa como sanción, y en el IND queda radicada la facultad de profundizar o aplicar una sanción mayor como la eliminación de los registros.

Entonces, puede ser desde la fecha que indica el mandato de la comisión, que comienza a operar desde el 2012 en adelante.

Tiene la palabra el señor Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, como antecedente para que la Comisión lo tenga presente, en uno de los anexos al oficio que hicimos llegar en la semana están señalados los oficios que enviamos.

Entiendo que el diputado pregunta por el contenido, pero como referencia ahí están los oficios enviados desde 2011 hasta 2018, que son tres oficios para cada uno de los años anteriores. Hablamos de 22 oficios a la fecha.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, lo agradezco y estoy de acuerdo, pero quiero pedirlos formalmente, y completos.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Y el otro oficio? Pidió dos oficios.

El señor **PRIETO**.- Pedí tres.

El señor **MULET** (Presidente).- Lo otro fue antes. ¿Están completos todos? Okey. Perfecto.

Tiene la palabra el diputado Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, como consideración final y en términos generales me gustaría saber si los invitados desean hacer algún comentario adicional. Si esta situación se ha producido de manera recurrente en el tiempo, qué normativa podríamos modificar como legisladores para que las sanciones sean superiores.

Me gustaría conocer su opinión al respecto.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Cortez.

El señor **CORTEZ**.- Señor Presidente, es complejo el tema porque nosotros enviamos oficios, sancionamos, es decir, multamos, pero el control del pago de las multas lo tiene la Tesorería General de la República. Entendemos que pagan, pero seguir aumentando el monto de las multas tampoco conduce a parte alguna. Creemos que el tema debe ser analizado con mayor profundidad.

El señor **PRIETO**.- ¿Se pagan las multas?

El señor **CORTEZ**.- Señor Presidente, eso lo controla la Tesorería General de la República.

El señor **MULET** (Presidente).- Otro oficio que veremos con la Secretaría dirigido a la Tesorería General de la República para que informe sobre el cumplimiento del pago de las multas aplicadas por la Comisión del Mercado Financiero a algunas de la 46 Organizaciones Deportivas Profesionales que supervigila dicha comisión. Se puede enviar el listado.

Aprobado.

La información entregada por la Comisión del Mercado Financiero es tremendamente útil y valiosa para los objetivos que persigue esta Comisión Investigadora.

Se nota que hacen una fiscalización bastante completa, por los porcentajes señalados, lo cual nos alegra mucho.

Da la impresión de que los hechos siguen en manos del

IND y de la ANFP en lo que se refiere a elevar las sanciones.

Entonces, debo entender, a propósito de la consulta que formulé acerca de Deportes Concepción, que si el club no entregó en su momento los estados financieros van a aparecer en los oficios que se les requirió a través de múltiples fiscalizaciones.

No me cabe la menor duda de que la Superintendencia, hoy Comisión para el Mercado Financiero, cuando no le presentan los antecedentes y vence el plazo envía de inmediato un oficio.

Reitero que ha sido un tremendo aporte su participación. Le ofrezco la palabra si desea agregar algo más.

El señor **CORTEZ**.- Señor Presidente, nada más. Quedamos a su disposición en el caso de que requiera cualquier otra información.

El señor **MULET** (Presidente).- Esperamos las respuestas a los oficios.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.58 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.